



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5217**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 20 de diciembre de 1977.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.392, del 29 de diciembre de 1977.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese la adquisición por parte de la provincia de Salta, del inmueble de propiedad del Banco Provincial de Salta, ubicado en calle España N° 621/25, constituido por un terreno de 980 m2 de superficie en el que está construido un edificio de dos plantas, entresijos y dependencias, con estructura de perfiles de hierro y mampostería de piedra y ladrillo, con una superficie de 1.740,29 m2 designado con la siguiente nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 113, Parcela 33, Catastro 531, departamento Capital, registrado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles en Cédula Parcelaria Matrícula N° 531.

Art. 2°.- Establécese como precio total de compra-venta el importe de setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos (\$79.451.162), resultante de la valuación determinada por la Comisión Mixta designada al efecto por la Provincia, la institución bancaria y de las actualizaciones practicadas sucesivamente por la Dirección General de Inmuebles, y el Banco Provincial de Salta; importe que será abonado de contado, a través de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, del Presupuesto 1977.

Art. 3°.- Con sujeción a lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972), dése intervención a Escribanía de Gobierno a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Davids – Coll – Alvarado